

001937

25 de noviembre del año 2022

Señor  
**Dario Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
Su despacho. -

**Atención: Fanny Bello**  
Directora de Análisis de Cargos y Remuneraciones

Distinguido señor Castillo:

Dando respuesta a la comunicación No. 018695 D/F 9 de noviembre del año en curso, donde el Ministerio de Administración Pública da respuesta a la solicitud de aprobación de nuestra propuesta de escala salarial Institucional y propone una escala salarial acorde con los lineamientos establecidos por la Ley 105-13 de regulación salarial del sector público.

Se le informa que esta institución se acoge a la contrapropuesta realizada por el MAP, de igual manera se estarán considerando los puntos señalados con relación a los salarios actuales de algunos/as servidores/as que poseen salarios por encima de la propuesta.

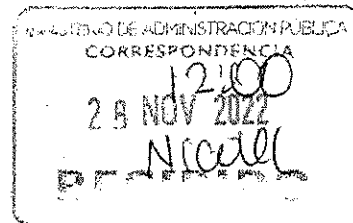
Aprovechando la oportunidad, para externarle un caluroso saludo,

Atentamente,

  
**Miosotis Rivas Peña**  
Directora General



Anexos: Escala Salarial Propuesta por el MAP.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

020261

Santo Domingo; D.N.  
07 de diciembre de 2022

Señora:  
**Lic. Miosotis Rivas Peña**  
Directora Nacional de Estadística  
Su Despacho.-


Distinguida señora Rivas:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación Núm. 001937 de fecha 25 de noviembre del 2022, mediante la cual confirman su aceptación a la contrapropuesta de escala salarial remitida por este Ministerio mediante comunicación Núm. 018695 de fecha 09 de noviembre del 2022.

En este sentido, agradecemos la información y aprovechamos la ocasión para comunicarle que, a partir de la aprobación de la misma, la escala citada será la referencia para la asignación de los salarios correspondientes a los cargos de ese organismo, en cuanto a los casos de ingresos y reajustes salariales. Es preciso indicar que los servidores que actualmente se encuentren devengando un salario por encima de los parámetros establecidos en dicha escala para los grupos ocupacionales citados en el cuadro anexo, conservaran el mismo monto, mientras estén ocupando la posición y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas, deben asignar montos propuestos en función al rango mínimo establecido por la escala.

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/DATR/FB/stt  
Anexo: Escala Salarial Validada

